

## CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS- INSTITUCIONES RELIGIOSAS

---

### ¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

#### ***Indicar claramente:***

- El pedido de certificado de exención.

#### ***Adjuntar:***

- Certificado de reconocimiento o inscripción en los registros existentes en el ámbito de la Secretaría de Culto.

Marco Normativo: RG 4573